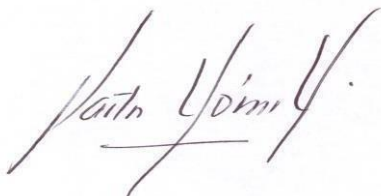


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente en el proceso DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, promovida por la señora MARIANA CORREDOR RÍOS, en contra del señor GUILLERMO AGUIRRE como HEREDERO DETERMINADO DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUARIN Y los DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE informándole que la abogada designada se excusó del nombramiento realizado. Sírvasse proveer. 22 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.466

Radicado No. 2023 003500

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta los anexos que aportó la abogada GLORIA PATRICIA ALZATE TORO, con la excusa para ejercer el cargo encomendado, se ordenará nombrar en su remplazo a la abogada GILMA MONTES MARTINEZ Abogada en ejercicio, identificada con la Tarjeta Profesional 50.638 del C.S. de la Judicatura notificable a través del correo electrónico abogadagilma705@hotmail.com a quien se le comunicará el nombramiento de curadora ad litem, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso. El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

Se advierte que en caso de excusa conforme a las causales de ley, deberá aportar constancia de posesión en el cargo en los diferentes despachos judiciales, sin que sea aceptable solamente el auto de convocatoria al cargo sino su efectiva posesión y/o aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ